



Dña. NURIA BARRIO MARINA, PORTAVOZ DEL GRUPO DE SOCIALISTA-PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DEL 28 DE JUNIO DE 2024 LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN

Instar a la Diputación Provincial de Burgos, y a la Junta de Castilla y León a cubrir adecuadamente el servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos, eliminando la lista de espera

ANTECEDENTES

El artículo 10.1 de la Constitución Española señala que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y la paz social.

El capítulo III del título I del texto constitucional que recoge los principios rectores de la política social y económica contiene disposiciones dirigidas a la protección de los niños, de las personas con discapacidad y de los ciudadanos de la tercera edad, previendo el establecimiento de un sistema de servicios sociales para promover su bienestar.

Por su parte, el artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario; promoción y atención a las familias, la infancia, la juventud y los mayores; prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social, y protección y tutela de menores.

Según la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de 2010 de servicios sociales de Castilla y León, la organización de este sistema se articula sobre la diferenciación de dos niveles de actuación, los servicios básicos y los servicios específicos, destacando en los primeros los Centros de acción social (CEAS) como eje fundamental. En nuestro caso, 21 CEAS.

Castilla y León, desde el punto de vista poblacional, se caracteriza por un continuado proceso de envejecimiento y una baja densidad demográfica.

El sistema de servicios sociales de responsabilidad pública se regirá por los



siguientes principios:...

- a) Universalidad: los poderes públicos garantizarán a todas las personas el derecho a acceder a los servicios sociales en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva...
- b) Responsabilidad pública: los poderes públicos deben garantizar la disponibilidad de los servicios sociales y el derecho de las personas a acceder a los mismos...
- h) Promoción de la autonomía personal: el sistema de servicios sociales deberá contribuir a hacer efectiva la plena inclusión y participación en el medio social de las personas con necesidades de apoyo para su autonomía, y en especial de las que se encuentren en situación de dependencia.
- j) Proximidad y normalización: la prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a las personas, estructurándose y organizándose al efecto de manera descentralizada, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad.

Artículo 19. Prestaciones esenciales.

1. Las prestaciones esenciales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes.
2. ...h) La ayuda a domicilio.

Artículo 48. Competencias de las entidades locales.

Corresponde a las entidades locales señaladas en el artículo 45 como competentes en materia de servicios sociales, en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las competencias que en materia de servicios sociales les atribuye la legislación reguladora del régimen local:

6. Las ayudas a domicilio y la teleasistencia.

Artículo 110, apartado 5

...Corresponderá a la Administración de la Comunidad la financiación para atender: ...



b) El 90 % de los módulos establecidos para los gastos derivados de las ayudas domicilio y del apoyo a la convivencia y a la participación cuya titularidad corresponda a las entidades locales.

El Acuerdo Marco Para los años 2024 a 2027 prevé que la Junta de Castilla y León financie a la Diputación provincial de Burgos con el importe de 4.288.905,93 euros en el año 2024 y ss..., a lo que habría que añadir 204.085 euros para ayuda a domicilio de menores y familias.

El presupuesto del 2024 de la Diputación prevé una partida de 6.416.800 euros, la misma cantidad que en 2023, a pesar de estar prevista la finalización del contrato y la correspondiente revisión del precio de la hora, que pasa de 17,77 a 21,71 euros por hora, un incremento del 22 %. El pliego de licitación inicial preveía esta situación, incluso una demanda creciente de horas, que posteriormente, en el que salió a licitación, inexplicablemente, desapareció. Además, el gasto contabilizado en 2023 es de 6.912.530 euros.

Sin embargo, en 2024 se prevén unos ingresos de los usuarios, sorprendentemente, de 1.680.000 euros en vez de los 900.000 euros de los años 2022 y 2023, pero, además, congelando las altas. El real del año 2023 asciende a 960.276,21.

Es evidente que se ha presupuestado de manera errónea. Lo que va a hacer necesario modificar las previsiones presupuestarias, teniendo en cuenta que éste es un derecho y una obligación de las Administraciones para con los ciudadanos.

En todo caso, el coste real, descontando la financiación de la Comunidad y las aportaciones de los usuarios, de este servicio para la Diputación fue en el año 2023 de 863.939,44 euros, incluyendo la Ayuda a Domicilio a menores y familias.

El servicio de asistencia a domicilio cubre las necesidades de más de 1.700 personas de los diferentes pueblos de la provincia con unas horas estimadas de 450.000 horas anuales. De media, unas 22 horas por usuario y mes.

En abril de 2024 se encontraban en lista de espera 156 solicitantes, de los cuales 123 correspondían a personas con distintos grados de dependencia.

Además, este servicio se presta a través de una empresa externa que tiene contratadas a más de 400 personas, que en muchos casos también residen en nuestros pueblos, es decir, es una fuente de puestos de trabajo. Su sueldo es variable en función de las horas trabajadas, por lo que una disminución del servicio repercute directamente en los ingresos percibidos, así como en el abandono de las trabajadoras por otros trabajos más regulares. En conclusión,



podemos estimar que este contrato, el mayor de la Diputación, afecta a más de 4.000 personas, bien directamente o indirectamente.

El acceso al servicio de Ayuda a Domicilio se tramita a través de los CEAS. Las trabajadoras sociales se encargan de tramitar las solicitudes de los usuarios que se remiten a Diputación con una gran profesionalidad. Este colectivo, que vive el día a día de nuestros pueblos, ha manifestado la necesidad de seguir apostando por este servicio y su preocupación por sus efectos sobre la despoblación.

Garantizar el servicio de Ayuda a Domicilio es una necesidad, tanto legal, como desde el punto de las políticas públicas, como real. Mantiene a nuestros mayores en los pueblos, cubre una necesidad social y proporciona numerosos puestos de trabajos a mujeres, fundamentalmente, que son el pilar de la lucha contra la despoblación. Es una acción, amén de una necesidad imprescindible, para combatir el vaciamiento de nuestros pueblos. La paralización de la Ayuda a Domicilio implicará que muchas personas que pasan unos meses en nuestros pueblos, se verán obligados a permanecer en la ciudad, con perjuicios personales a nivel de calidad de vida y económicos para las localidades de la provincia.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. . La Diputación Provincial de Burgos se compromete a agilizar las altas de usuarios en el Servicio de Ayuda a Domicilio y eliminar la lista de espera existente en el plazo de dos meses.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión del Acuerdo Marco de Servicios Sociales para garantizar el abono a la Diputación del 90 % establecido en la normativa autonómica, así como al resto de prestaciones sociales que realiza la Diputación, en particular el coste de las residencias.

En Burgos, a 25 de junio de 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
GRUPO PROVINCIAL SOCIALISTA



Fdo.: Nuria Barrio Marina
Portavoz Grupo Socialista

A/A PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS